



MSP-DM-AG-869-2021

2 de noviembre 2021

Señor
Mario Calderón Cornejo
Director
Academia Nacional de Policía

ASUNTO: Documento de advertencia **N°04-044-2021 AD/ASAA** sobre la contratación 2020LA-000008-0007100001 “Construcción de obras complementarias en el puesto de acceso de control vehicular y peatonal, bajo la modalidad de diseño y construcción, ubicado en la Academia Nacional de Policía (ANP), sede Pococí”,

Estimado señor:

Nos referimos a la ejecución del contrato de la licitación 2020LA-000008-0007100001 “Construcción de obras complementarias en el puesto de acceso de control vehicular y peatonal, bajo la modalidad de diseño y construcción, ubicado en la ANP”.

Como es de su conocimiento, al día de hoy la construcción del puesto de acceso a la Sede del Centro de Formación Policial de Pococí no se ha finalizado, esto a pesar de que la obra constructiva se pactó para 110 días hábiles a partir de la comunicación de la orden de inicio que se emitió el 28 de agosto 2020, siendo la fecha de entrega final el 25 de febrero del 2021, luego de la aprobación de 11 días de prórroga por parte del anterior Director, Comisionado Erick Lacayo Rojas.

Para esta contratación se asignó la coordinación general del proyecto y su respectiva fiscalización, al Departamento de Proyectos de Infraestructura, en el que se designó a la Arquitecta Jéssica Rodríguez Villalobos, quien ha fungido como enlace para la comunicación con la empresa constructora ARPO, ha realizado visitas semanales para valorar el avance de obra, ha realizado la revisión técnica del cumplimiento de las fases constructivas, revisión de facturas, cálculo de días de atraso, entre otros.

Según lo señalado en el SICOP el Comisionado Lacayo Rojas era el administrador del contrato, pero en la práctica la supervisión la ha realizado la Arquitecta Rodríguez Villalobos, en coordinación con la Unidad de ejecución presupuestaria de la Academia Nacional de Policía, a cargo del señor Pablo Granja Dávila.

Según consta en las actas de reunión, el señor Pablo Granja Dávila participó en reuniones con representantes de la empresa constructora y con la representante del Departamento de Proyectos de Infraestructura, la última el 16 de marzo del 2021. Además, esta Unidad remitió las facturas por los Avance de Obra N° 6 y 7 a la Proveeduría Institucional para la

aplicación de la cláusula penal, a las cuales se les acreditó un atraso de 40 y 52 días hábiles respectivamente según Resolución 0062-2021 DPI-MSP del 5 de julio 2021.

A la fecha 22 de octubre 2021, a la empresa constructora se le ha pagado un monto líquido de ¢60.681.195,97 incluida la deducción de ¢1.394.466,00 por los 92 días de atraso. Este monto representa un 73% del valor total del contrato que corresponde a ¢83.660.368.391,00.

De acuerdo con el último informe de supervisión emitido por la Arq. Jéssica Rodríguez Villalobos del 15 de octubre del 2021, el proyecto se encontraba en un 86.95% de avance en etapa de construcción y la fecha última de entrega se estimaba para el 27 de octubre 2021 según plan de acción presentado por la empresa constructora al Departamento de Proyectos de Infraestructura el 29 de setiembre 2021.

Además, en este informe la Arq. Rodríguez Villalobos, indica lo siguiente:

“...el proyecto se encuentra con un atraso de 159 días hasta la fecha de esta visita. Esta semana se encontró muy poco avance. Importante mencionar que hasta el día de hoy todavía el contratista no ha entregado los atestados del nuevo maestro de obras esto a pesar de que se les ha solicitado reiteradamente. Se le volvió a recordar al contratista la importancia de que el maestro de obras se encuentre en el proyecto.”

Sobre el particular, preocupa a esta Auditoría General que la obra se encuentra detenida, sin avance visible, sin personas trabajando, condición que se comprobó en visitas realizadas al Centro de Formación Policial de Pococí, en las semanas del 27 de setiembre al 1 de octubre y del 18 al 22 de octubre.

Aunado a lo antes expuesto, cabe señalar que, en las visitas realizadas se observó que el control de acceso “temporal”, no cumple con adecuadas condiciones de seguridad, por cuanto pernoctan en el dos o tres personas funcionarias de la Seguridad Interna bajo un toldo, mismo que protege a medias ante las inclemencias del tiempo y que brinda muy poca protección ante un intento de ataque o de robo, lo cual puede materializar la ocurrencia de riesgos operativos y sus eventuales consecuencias sobre la seguridad de la infraestructura y el recurso humano que alberga.

En este punto es importante traer a comentario lo que establece la Directriz DGABCA-0015-2018 del 7 de noviembre del 2018, sobre las funciones del administrador del contrato:

“Sin perjuicio de lo indicado, a continuación, se destacan las obligaciones mínimas asignadas a los funcionarios encargados de los contratos:

...

17. *Advertir al Director de Programa o Subprograma presupuestario sobre posibles faltas cometidas por el contratista durante la fase de ejecución del contrato, con el fin de que se comuniquen al órgano competente, para que este tome las medidas legales correspondientes.*
18. *Propiciar una comunicación eficiente entre las partes que intervienen en la contratación para una correcta ejecución contractual.*
19. *Emitir mensualmente un informe detallado al Director de Programa presupuestario indicando entre otras cosas el estado de la contratación asignada, así como su cumplimiento, cuando corresponda.*
20. *Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.*
21. *Emitir el informe final de todos los hechos relevantes de la ejecución del contrato el cual será valorado por el Director de Programa o por quien corresponda para efecto de la elaboración del finiquito, cuando corresponda.”*

A la luz de la circular antes mencionada y de conformidad con lo que establece el artículo 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno 8292, sugerimos a su Dirección realizar las gestiones que considere necesarias, para que se finalice el proyecto constructivo en el menor tiempo posible, y se pueda contar con el control de acceso del Centro de Formación Policial de Pococí, previniendo la materialización de riesgos operativos asociados a la condición antes descrita.

Emitimos el presente documento de “*advertencia*” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “*Ley General de Control Interno*” y las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno
amob/jasn

C.: Señor. Luis Carlos Castillo Fernández - **Viceministro Unidades Regulares**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr